



DILIGENCIA:

Expuesto en el tablón de anuncios el día

13-1-2020

El Funcionario.

TRIBUNAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA AUXILIAR DE TRABAJO TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN LA EMPRESA PÚBLICA "PROMOCIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL DE SUELO DE ARCHENA S.L."

- **Presidente:** D. Anastasio Pérez Jiménez.
- **Secretario - VOCAL.** D. Miguel Palazón Buendía.
- **VOCAL.** D. José Carlos Morales Segarra.
- **VOCAL.** D. Francisco José Garrido Moreno.
- **VOCAL.** D.^a Ana Alcolea Luna.

En la ciudad de Archena, y en las dependencias municipales, a **9 de enero de 2020**, y siendo las **09:30 horas**, se reúnen los miembros del Tribunal arriba señalados, con el objeto de realizar la valoración de méritos, según la **Base 8.2 FASE II – Valoración de méritos (máximo 5 puntos)**, expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Archena el día 25/11/2019.

El Tribunal se declara válidamente constituido.

Antes de la valoración de los méritos el Tribunal **ACUERDA** los siguientes aspectos a tener en cuenta en todas las valoraciones de méritos de los aspirantes:

1. En el caso de que los aspirantes sólo aporten 1 certificado o diploma de su titulación, ese certificado o diploma se tendrá en cuenta como **"requisito de acceso"**, **no valorándose como mérito adicional**. En el caso de aportar más de un certificado o diploma de sus estudios, se tomará como "requisito de acceso" el de menor titulación, valorándose, como mérito, el de mayor titulación.
2. La valoración de la **EXPERIENCIA PROFESIONAL** se realizará siempre y cuando se haya justificado de la forma establecida en las bases, según las cuales:



A). Experiencia Profesional (máximo: 2 puntos):

1. Por cada mes completo de servicios prestados, en puestos de igual o similar categoría y/o cualificación al puesto al que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración o empresa contratante: 0,20 puntos por cada mes. (Se valorará el tiempo trabajado en puestos de superior categoría, como cargos de gestión, coordinación, dirección, etc.)

2. Por cada mes completo de trabajo por cuenta propia, en puestos de igual o similar categoría y 10 cualificación, al puesto que se opta: 0,10 puntos por cada mes.

La experiencia profesional deberá justificarse mediante los siguientes documentos:

- En el caso de empresa privada por cuenta ajena, con la presentación de estos **dos documentos:**

* **Certificado de vida laboral**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados **y contrato de trabajo o certificado fin de contrato**, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral, a efectos de conocer la categoría profesional. **La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.**

- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá justificarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

* **Certificado de vida laboral**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados **y Certificado de alta en el IAE**, en el que se especifique el epígrafe de la actividad, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral. **La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.**

Para calcular el tiempo trabajado, se sumarán todos los períodos trabajados por cada uno de los baremos, contabilizándose únicamente meses completos. En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se computarán servicios que hayan sido prestados, simultáneamente con otros igualmente alegados.



Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia en el Libro 0, Tomo 1567, Sección 8, Folio 49, Hoja MU-32140, Inscripción 1ª - C.I.F. B-73037103

3. Los cursos de IDIOMAS no se valorarán, por no estar relacionados con las funciones del puesto de trabajo.

4. Los “máster” relacionados con las ramas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, puesto que no aparecen detallados en ningún apartado de las bases, se tendrán en cuenta como un “curso de formación y perfeccionamiento profesional” de más de 100 horas de duración, valorándose, por tanto, con 1 punto en el apartado 8.2. FASE II, en su subapartado B.2. (cursos de formación y perfeccionamiento profesional).

5. Cuando se alcance el máximo de puntos en algún apartado o subapartado de la FASE II, no se continuará evaluando y se establecerá la puntuación máxima.

En base a lo anteriormente expuesto, y a lo establecido en las Bases que rigen esta convocatoria, las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la FASE I (Entrevista Curricular) son las siguientes:

ASPIRANTES	FASE II.			TOTAL FASE II (máx. 5 puntos)
	A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 2 pts)	B. TITULACIÓN ACADÉMICA Y CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máx. 3 pts)		
		B.1 TITULACIÓN ACADÉMICA	B.2 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	
AYALA LÓPEZ, CRISTINA	0	0	1,3	1,3
CANO LIFANTE, ANA MARÍA	2	1	2	5
CASTEJÓN MARTÍNEZ, LUCÍA	2	2	1	5
CAYUELA LÓPEZ, MARÍA MERCEDES	0	1	2	3
CONTRERAS ABENZA, ENCARNA	0	0	1,3	1,3
LORENTE GÓMEZ, ÁNGELA	0	0	0,3	0,3
LORENTE GÓMEZ, NATALIA	2	0	3	5
MEDINA PALAZÓN, SALUSTIANO	2	0	3	5
MIRALLES AGUDO, JOSÉ JAVIER	0	0	1,6	1,6
PALAZÓN MARTÍN, TERESA	2	0	0,9	2,9



Teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en la Fase I (Entrevista Curricular) y la Fase II (Valoración de méritos), las CALIFICACIONES FINALES, sumadas ambas fases, son:

4

ASPIRANTES	FASE I. (máximo 10 puntos)	FASE II. VALORACIÓN DE MÉRITOS (máximo 5 puntos)			TOTAL FASE I + FASE II (máx. 15 puntos)
	ENTREVISTA CURRICULAR (máximo 10 puntos)	A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 2 pts)	B. TITULACIÓN ACADÉMICA Y CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máx. 3 pts)		
			B.1 TITULACIÓN ACADÉMICA	B.2 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	
AYALA LÓPEZ, CRISTINA	6,8	0	0	1,3	8,1
CANO LIFANTE, ANA MARÍA	7	2	1	2	12
CASTEJÓN MARTÍNEZ, LUCÍA	8	2	2	1	13
CAYUELA LÓPEZ, MARÍA MERCEDES	5	0	1	2	8
CONTRERAS ABENZA, ENCARNA	7	0	0	1,3	8,3
LORENTE GÓMEZ, ÁNGELA	6	0	0	0,3	6,3
LORENTE GÓMEZ, NATALIA	7,5	2	0	3	12,5
MEDINA PALAZÓN, SALUSTIANO	8,5	2	0	3	13,5
MIRALLES AGUDO, JOSÉ JAVIER	8,5	0	0	1,6	10,1
PALAZÓN MARTÍN, TERESA	7,5	2	0	0,9	10,4

Teniendo en cuenta las calificaciones TOTALES anteriores, ordenadas de MAYOR a MENOR PUNTUACIÓN, son las siguientes:

ASPIRANTES	TOTAL FASE I + FASE II (máx. 15 puntos)
MEDINA PALAZÓN, SALUSTIANO	13,5
CASTEJÓN MARTÍNEZ, LUCÍA	13
LORENTE GÓMEZ, NATALIA	12,5
CANO LIFANTE, ANA MARÍA	12
PALAZÓN MARTÍN, TERESA	10,4
MIRALLES AGUDO, JOSÉ JAVIER	10,1
CONTRERAS ABENZA, ENCARNA	8,3
AYALA LÓPEZ, CRISTINA	8,1
CAYUELA LÓPEZ, MARÍA MERCEDES	8
LORENTE GÓMEZ, ÁNGELA	6,3



Atendiendo a lo establecido en el apartado 9 de las bases que rigen esta convocatoria, **“se establece un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones. Una vez resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión de Selección elaborará el listado definitivo con la propuesta de candidatos”**.

Transcurrido dicho plazo sin que exista reclamación alguna a dichas calificaciones, **esta lista pasará a ser DEFINITIVA, quedando el orden anteriormente expuesto**, el cual se formalizará ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta por mí, el Secretario del Tribunal, que doy fe.

El Presidente

Anastasio Pérez Jiménez

El Vocal

El Secretario Vocal

Miguel Palazón Buendía

La Vocal

José Carlos Morales Segarra

Francisco J. Garrido Moreno

Ana Alcolea Luna